

**10380** RESOLUCION de 11 de mayo de 1992, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 7 y 9 de mayo de 1992, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 7 y 9 de mayo de 1992, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 7 de mayo de 1992.

Combinación ganadora: 2, 29, 17, 42, 44, 18.

Número complementario: 24.

Número del reintegro: 5.

Día 9 de mayo de 1992.

Combinación ganadora: 25, 38, 5, 9, 24, 21.

Número complementario: 39.

Número del reintegro: 4.

Los próximos sorteos de la Lotería Primitiva, correspondientes a la semana número 20/1992, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 14 de mayo de 1992, a las veintidós quince horas, y el día 16 de mayo de 1992, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Madrid, 11 de mayo de 1992.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

**10381** CORRECCION de erratas de la Resolución de 9 de abril de 1992, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados del canje voluntario de fecha 8 de abril de 1992 de determinadas emisiones de Bonos del Estado.

Advertida errata en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 90, de fecha 14 de abril de 1992, página 12866, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la línea 1 del cuadro del punto 1.2, casilla de Importe nominal ofrecido (millones), donde dice: «4.500,00», debe decir: «4.600,00».

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

**10382** RESOLUCION de 9 de marzo de 1992, del Centro Español de Metrología, por la que se autoriza la prórroga de la aprobación de modelo número 88.061 de la báscula puente híbrida modelo «IE-112 50t», presentada y fabricada por la Entidad «Microgram Instruments Española, Sociedad Anónima», con número de registro de control metroológico 0143.

Vista la petición interesada por la Entidad «Microgram Instruments Española, Sociedad Anónima», domiciliada en calle Travesía Industrial, número 159, en Hospitalet de Llobregat (Barcelona), en solicitud de autorización de prórroga de la aprobación de modelo número 88.061 de la báscula puente híbrida, modelo «IE-112 50t» de 50 t de alcance máximo y 20 kilogramos de escalón discontinuo, clase de precisión media III, que utiliza células de tipo flexión, marca «Satex», modelo «LB5», aprobado por resolución de 20 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre de 1988), el Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el artículo 100 de la Ley 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por la que se regulan los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, ha resuelto:

Primero.—Autorizar la prórroga por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta resolución, a favor de la Entidad «Microgram

Instruments Española, Sociedad Anónima», de la aprobación de modelo número 88.061 de la báscula industrial híbrida modelo «IE-112 50t».

Segundo.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, nueva prórroga de la aprobación de modelo.

Tercero.—Siguen vigentes los mismos condicionamientos que figuraban en la resolución de aprobación de modelo.

Tres Cantos, a 9 de marzo de 1992.—El Presidente del Centro Español de Metrología, Antonio Llardén Carratalá.

**10383** RESOLUCION de 17 de marzo de 1992 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, sobre demolición o retirada de unas obras consistentes en ejecución de rampa o varadero que se introduce en el mar y de una piscina en el lugar denominado «Playa Sebastián», en término municipal de Tegui (Lanzarote).

En el recurso de apelación número 2.212/1988, interpuesto ante el Tribunal Supremo por la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la sentencia de 20 de octubre de 1988, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 472/1987, promovido por doña Dora Beltrán Beltrán y doña Eva Toledo Beltrán ante la entonces Audiencia Territorial de Las Palmas (hoy Tribunal Superior de Justicia de Canarias) contra las resoluciones de 2 de julio de 1986 y 25 de junio de 1987, sobre demolición o retirada de unas obras consistentes en ejecución de rampa o varadero que se introduce en el mar y de una piscina en el lugar denominado «Playa Sebastián», en término municipal de Tegui (Lanzarote), con restitución de las cosas a su primitivo estado, se ha dictado sentencia con fecha 7 de febrero de 1991, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que estimando como estimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación de la Administración, contra la sentencia de fecha 20 de octubre de 1988, dictada por la Sala de la Contencioso Administrativo de la antigua Audiencia Territorial de Las Palmas, a que estos autos se contraen, debemos revocar y revocamos la misma y, entrando en el fondo de la cuestión debatida, debemos confirmar y confirmamos el acuerdo dictado por la Demarcación de Costas de Canarias de 2 de julio de 1986.

Todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas de este recurso a parte determinada.»

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de marzo de 1992.—El Director general de Costas, Fernando Javier Osorio Páramo.

Sr. Jefe de la Demarcación de Costas de Canarias.

**10384** RESOLUCION de 10 de abril de 1992, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción del «Laboratorio Ensayos de Materiales de Construcción, Sociedad Anónima» (ENMACOSA), sito en travesías de Silgar, sin número, San Xenxo (Pontevedra), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la edificación, y la publicación de dicha inscripción.

Vista la comunicación del Director general del Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo de la Junta de Galicia, de la Resolución de 30 de enero de 1992, concediendo acreditaciones al «Laboratorio Ensayos de Materiales de Construcción, Sociedad Anónima» (ENMACOSA), sito en travesías de Silgar, sin número, San Xenxo (Pontevedra), para la realización de ensayos en las áreas técnicas de acreditación para el control de calidad de la edificación: «Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos», «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas "in situ" de suelos» y «Área de suelos áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales».

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la